

## TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.50
2. Por cada página completa	\$ 1,523.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,220.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 4,298.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 3.00
b).-Por certificación	\$ 28.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 14.00
7. Por número atrasado	\$ 53.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 366.00

El Boletín Oficial se publicara los lunes y jueves de cada semana.

En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

### BOLETÍN OFICIAL

Directora General: Lic. Alicia Pavlovich Arellano  
Garmendía No. 157 entre Serdan y Elías Calles  
Colonia Centro  
C. P. 83000, Hermosillo, Sonora,  
Tel (662) 2-17-45-96 Fax (662) 2-17-05-56

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

**Sonora**  
Vamos por Soluciones

Gobierno eficiente y honesto



# BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

### CONTENIDO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO No. 2 DE MEXICALI B.C.  
Emplazamiento varias personas de los poblados de Nueva Creación del Municipio de San Luis Río Colorado y San Juan del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles

TOMO CLXXXIII  
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 13 SECC. II  
JUEVES 12 DE FEBRERO AÑO 2009



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 2

## EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

C.C. JUANA CIENFUEGOS DÍAZ, MARCELO ANGUAMEA B. Y FLAVIO CIENFUEGOS FÉLIX.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos de los juicios agrarios números 350/2008, 351/208 y 352/2008, relativos al ejido SAN JUAN, Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, promovido por NÚCLEO AGRARIO a través del comisariado ejidal en contra de los arriba citados.

De conformidad con los artículos 173 de la Ley Agraria y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, SE LES EMPLAZA, con todos los efectos previstos por el diverso 328 del último ordenamiento legal invocado, en términos de los acuerdos dictados por este Tribunal de fechas treinta de octubre, veinticuatro de noviembre de dos mil ocho y diecinueve de enero de dos mil nueve, para que comparezcan a producir contestación a la demanda enderezada en su contra por el ejido SAN JUAN, Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, por conducto del comisariado ejidal en el que se les demanda se declare firme y definitivo el acuerdo de asamblea de ejidatarios celebrada el veintiocho de septiembre de dos mil ocho, en la que se determinó la separación definitiva de la calidad de ejidatario por haberse ausentado de las asambleas y haber abandonado completamente el usufructo de su derecho agrario durante un término de más de veinticinco años, y en consecuencia se les declare la pérdida de la calidad de ejidatarios en el ejido y se ordene la cancelación de la inscripción del derecho agrario que les corresponda ante el Registro Agrario Nacional.

Debiendo presentarse a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, mismas que tendrán lugar respectivamente a LAS NUEVE, DIEZ Y DIEZ CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, en el local que ocupan las oficinas de este Tribunal, sito en Calle México No. 114 entre calle Madero y Reforma, Zona Centro de esta Ciudad de Mexicali, Baja California. Se les previene para que comparezcan el día y hora que ha quedado señalado.

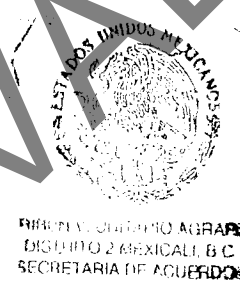
Diligencia en la que habrán de presentar los documentos que obran en su poder para acreditar sus defensas, presentar a los testigos y peritos que quiera sean oídos y en general aportar todas las pruebas que resulten de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le surtirá los efectos a que se contraen los artículos 180 párrafo primero y 185 fracción V de la Ley Agraria, es decir le precluirá el derecho para contestar la demanda, hacer valer defensas y excepciones y ofrecer pruebas y el Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte.

Se les hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas, les corresponde precisamente a ellos, conforme al numeral 187 del ordenamiento legal invocado; previniéndoseles para que en su comparecencia o en su primer escrito señalen domicilio que se ubique en la sede de este Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las demás notificaciones aún las de carácter personal les serán practicadas en los estrados del Tribunal, conforme al artículo 173 de la Ley Agraria. Igualmente deberán comparecer debidamente asesorados, dado que la actora acreditó abogados.

Se les entera que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional.

El presente edicto debe publicarse en dos ocasiones dentro de un plazo de DIEZ DÍAS, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Diario de Circulación en la Región de Plutarco Elías Calles, Sonora; en la Presidencia Municipal de Plutarco Elías Calles, Sonora, y en los Estrados de este Tribunal, para que surta los efectos legales correspondientes.

En Mexicali, Baja California, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil nueve.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 2 MEXICALI, B.C.  
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS  
LICENCIADA MA. JESÚS VALENZUELA TORRES